



ACUERDO No. CSJQUA24-13
21 de febrero de 2024

“Por medio del cual se formula Lista de Elegibles ante el Juez Promiscuo Municipal de Salento – Quindío, para proveer exclusivamente el cargo de Citador Grado 03”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los Artículo 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia,

CONSIDERANDO:

Que se han adelantado las etapas previas del concurso convocado mediante CSJQUA17-425 de 2017, respecto al cargo de Citador Grado 03 de Juzgado Municipal, cuyo registro de elegibles en orden descendente fue conformado por esta Corporación mediante Resolución CSJQR21-137 del 21 de mayo de 2021.

Que adelantado el procedimiento establecido en el Acuerdo 4856 de 2008, en el mes de febrero de 2024 se publicó la vacante de Citador Grado 03 Juzgado Promiscuo Municipal de Salento - Quindío.

Que el 16 de febrero de 2024 fue publicada la relación de aspirantes por sede, de conformidad con las opciones recibidas durante el plazo de publicación de la vacante.

En consecuencia, tomando como base las opciones de sede presentadas por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles vigente a la fecha de la vacante, esta Corporación:

ACUERDA:

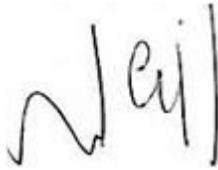
ARTICULO 1º. Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de los puntajes totales tomados del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes superaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, destinada exclusivamente a la provisión del cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Promiscuo Municipal de Salento – Quindío, el cual se encuentra en vacancia definitiva:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	TOTAL
1	ANGEL TORO DIANA CAROLINA	41953706	493.61	162.00	100.00	30.00	785.61
2	DURAN GUTIERREZ JHON ALDEMAR	1094952345	521.22	143.50	69.27	30.00	763.99
3	RIOS OSORIO ESTIVEN	1014188833	493.61	132.00	100.00	30.00	755.61
4	LONDOÑO GARCIA DANIELA	1096037297	410.78	159.50	100.00	30.00	700.28
5	RAMIREZ ARBOLEDA YENCY YOHANA	24675562	369.36	158.50	100.00	60.00	687.86
6	QUINTERO SARMIENTO ALCIDES	1094884081	396.98	160.00	100.00	30.00	686.98
7	BAÑOL ESPINOSA JAIRO ANTONIO	7550033	410.78	155.50	100.00	0.00	666.28
8	PEÑA SALAZAR ANDRES MAURICIO	9771182	410.78	152.00	100.00	0.00	662.78
9	GALLO ALZATE ADRIANA MARITZA	1094945947	369.36	169.50	50.61	60.00	649.47
10	BARRERA BOTERO MARISOL	24584736	355.56	152.50	100.00	40.00	648.06
11	VALENCIA QUINTERO LINA MARCELA	41949727	424.59	164.50	28.39	30.00	647.48
12	VANEGAS RAMIREZ PEDRO LUIS	4372435	396.98	148.00	46.06	0.00	591.04
13	HERNANDEZ CARDONA ANDRES FELIPE	1097403601	355.56	159.00	2.50	30.00	547.06
14	MARIN GUZMAN JHENY ADRIANA	1073323793	327.95	156.00	3.39	30.00	517.34

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia – Quindío, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

CSJQ / JAC